



**Tribunal Superior de Distrito
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 15 de febrero de 2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

Ref. IMPUGNACIÓN DE TUTELA – Sentencia
Rad. 76001-31-03-015-2022-00365-01
Accionante: Carmen Alicia Parra Pinzón y otros
Accionado: Juzgado 1º Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Cali y otro
Ponente: CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a los vinculados dentro del proceso con radicado 76001-40-03-023-2015-00711-00, en especial a los señores **Evelin del Mar Muriel Castaño – secuestre, Julián Andrés Pinzón Largo – demandante, Julieth Milena Meléndez Velasco- demandante, – Eder Alberto Ulloa Lopez - apoderado**, y del proceso Rad. 76001-40-03-005-2015-00426-00, en especial a los señores **Carlos Manuricio García Barajas – Procurador 7 Judicial III para Asuntos Civiles, Jhon Mario Mendoza Jiménez – secuestre, Hugo Salazar Rivas apoderado demandante, Guillermo Cano Vélez – Cico Inmobiliaria S.A.S. -cesionario**, dentro del asunto en referencia, publica el siguiente

AVISO

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha quince (15) de febrero de 2023 dentro del proceso constitucional de la referencia que a la letra dice: **“PRIMERO: REVOCAR parcialmente la providencia impugnada calendarada el 14 de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Quince Civil de Circuito de esta ciudad, por las razones previstas en la parte motiva. SEGUNDO: TUTELAR el derecho fundamental al debido proceso en cabeza de los accionantes, vulnerado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, conforme lo expuesto. TERCERO: En consecuencia, se ordena al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, que en el término de cuarenta y horas siguientes a la notificación de este proveído, remita a los accionantes el link del expediente digital del proceso con radicado 760014003-023-201500711-00. CUARTO. Líbrese por Secretaría las comunicaciones de que trata el artículo 36 del Decreto 2591 de 1991, para los efectos allí contemplados. QUINTO. Remítase el expediente a la Corte Constitucional de conformidad con los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, cumpliendo las pautas del Acuerdo PCSJA20-17-07-20, por el que se regula la**

SILAGOZA



**Tribunal Superior de Distrito
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

*remisión de expedientes. Notifíquese y cúmplase;. FDO. MAGISTRADO. **CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA – ANA LUZ ESCOBAR LOZANO – JORGE JARAMILLO VILLARREAL**".*

Nota: Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil.

Atentamente,

**CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
SECRETARIA SALA CIVIL**

URGENTE